

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
 Un año..... 25 ptas.
 Seis meses..... 13 »
 Tres id..... 7 »
Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL
 Un año..... 22'50 ptas.
 Seis meses..... 12 »
 Tres id..... 6'50 »
Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 64.)

Gobierno civil.

Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y detención del expósito Cosme Santamaría Huidobro, de 13 años, fugado del pueblo de Miraveche, cuyas señas son: estatura regular con arreglo a la edad, viste traje de paño del Hospicio, el pantalón remendado, gorra de visera, y calza alpargatas negras, y, caso de ser habido, lo pondrán a disposición de la Alcaldía o del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Burgos 2 de febrero de 1921.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 28 de febrero último, me comunica lo siguiente:

«De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, signífico a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio, a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Magdaleno Franco, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole una multa de 250 pesetas por infrac-

ción del Real decreto de 15 septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 4 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 28 de febrero último, me comunica lo siguiente:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, signífico a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Juan Rubio Garachana, vecino de Barbadillo Herreros, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole una multa de 250 pesetas por infracción del Real decreto de 15 de septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 4 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 28 de febrero último, me comunica lo siguiente:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, signífico a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Nicolás Munguía Mediavilla, contra providencia de ese Gobierno por la que se le impuso una multa de 250 pesetas, por infracción del R. D. de 15 de septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 4 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 28 de febrero último, me comunica lo siguiente:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, signífico a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Marín Arnáiz, vecino de Castellanos de Castro, contra providencia de ese Gobierno imponiéndole la multa de 250 pesetas por infracción del Real decreto de 15 de septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren convenientes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial con objeto de que llegue a conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 4 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Llamamiento a huérfanas.

Circular.

Disponiendo el Sr. D. Bartolomé Martínez, de buena memoria, como fundador de una obra-pía en la villa de Gumiel de Hizán, que todos los años el día de Jueves Santo, se dote a una huérfana de padre, prefiriendo la que sea más pariente suya, y, en su defecto, a huérfana de vecino de dicha villa o del pueblo de Villanueva de Gumiel, para ayuda de poder contraer matrimonio; esta Junta provincial, en unión del Alcalde de Gumiel de Hizán, en concepto de patronos de la fundación, llaman por la presente a la dote expresada, que consiste en 162'50 pesetas, según la cantidad fijada en la Real orden de 23 de marzo de 1891, para que todas las interesadas en este beneficio justifiquen su derecho bajo instancia en forma ante esta Corporación o a los Sres. Cura y Alcalde de Gumiel, dentro del plazo de quince días, que se fija al efecto, advirtiéndole que la favorecida en dote no podrá percibir su importe hasta tanto que haya contraído matrimonio, y entonces tiene la obligación de mandar celebrar una misa por el fundador, a la que llevará oferta de pan y responso, dando dos pesetas de limosna.

Burgos 4 de marzo de 1921.—El Gobernador-Presidente, Román García Novoa.—P. A. de la J. P. — Daniel González Miguel, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Providencias judiciales

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de enero de 1912, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo del mismo año, se insertan a continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia durante el bienio de 1921-22, a fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante esta Junta provincial contra dichos nombramientos, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán a las Juntas municipales, las que con su informe las remitirán a la Provincial dentro de los tres días siguientes.

Burgos 22 de febrero de 1921.—El Presidente, Santiago Neve.

AYUNTAMIENTOS	Distritos.	Secciones.	PRESIDENTES	SUPLENTES
Peñaranda de Duero.....	Unico.	Unica.	D. Ignacio Sancho Mata.....	D. Andrés Arranz Hernán.
Peral de Arlanza.....	>	>	Juan Ceballos Soto.....	Marcos de Juana Macho.
Pesadas de Burgos.....	>	>	Faustino Fernández Rodríguez	Cirilo del Río Hojas.
Pesquera de Ebro.....	>	>	Florentino Martínez.....	Leopoldo Valdivielso Ruiz.
Piedra (La).....	>	>	Manuel Ruiz Robredo.....	Felipe Serna y Serna.
Pineda de la Sierra.....	>	>	Manuel Gil Serrano.....	Teodoro Gil Pérez.
Pineda-Trasmonte.....	>	>	Silverio Martínez Picón.....	José Inquierto Izquierdo.
Pinilla de los Barruecos.....	>	>	Jerónimo Contreras Cibrián..	Antonio Rey Camarero.
Pinilla de los Moros.....	>	>	Angel Acinas Portugal.....	Prudencio Fernández Castrillo
Pinilla-Trasmonte.....	>	>	Félix Abejón Bonis.....	Teodoro Ibáñez Benito.
Pino de Bureba.....	>	>	Senén Fernández Orive.....	Alfredo González Rodríguez.
Pozo de la Sal.....	1.º	>	Vicente Padrones Padrones..	Cesáreo Saiz Ruiz.
Idem.....	2.º	>	Yenancio Ruiz Quintanilla..	Pedro González Martínez.
Prádanos de Bureba.....	Unico.	>	Manuel Barriocanal Temiño..	Camilo Oca Arnáiz.
Pradoluengo.....	1.º	>	Enrique Velasco Apéstegai..	Vicente Ortega Velasco.
Idem.....	2.º	>	Saturrino Martínez Goribar..	Blas Bañuelos Ruiz.
Presencio.....	Unico.	>	Julio Porres Temiño.....	Maximiano Rodríguez.
Puebla de Arganzón (La).....	>	>	Marcos Marquinez Oelayeta..	Pedro López Arechaga.
Puentedura.....	>	>	Domingo Cubillo Martín.....	Gil Puente de la Riva.
Puras de Villafranca.....	>	>	Mariano de Oca Martínez....	Pedro Garriga Oca.
Quemada.....	>	>	Indalecio Arenales Martínez..	Isidoro Esteban Aguilera.
Quintana del Pidio.....	>	>	Damián Calvo García.....	Manuel Maestro García.
Quintanadueñas.....	>	>	José Alonso Velasco.....	José Amo Alvarez.
Quintanaélez.....	>	>	Justo Gómez Martínez.....	Ceferino Oñate Santillana.
Quintanalara.....	>	>	Melitón Bueno Gil.....	Ponciano Cors Ortega.
Quintanaloma.....	>	>	José Oca Santa María.....	Clemente Arroyo Olmos.
Quintanaloranco.....	>	>	Daniel García Manero.....	Delfín Monzó Ruiz.
Quintanamánvirgo.....	>	>	Marcelino Andrés Beltrán....	Pedro Rupérez Silvestre.
Quintanaortuño.....	>	>	Hipólito Villanueva Martínez..	Benito Velasco Penagos.
Quintanaopalla.....	>	>	Clemente Barrio Arnáiz.....	Simeón Ruiz Chave.
Quintanar de la Sierra.....	>	>	Simón Medrano Pablo.....	Apolinar Ayuso Llorente.
Quintanarraya.....	>	>	Sixto Marina Peñalba.....	León García Peñalba.
Quintanarroz.....	>	>	Juan Martínez García.....	Nicolás Ibáñez Martínez.
Quintanavides.....	>	>	Toribio Barriocanal Oviedo...	Amelio Sanz Quintana.
Quintanillabón.....	>	>	Victor Cuesta Manzanedo.....	Guillermo Manzanedo.
Quintanilla del Agua.....	>	>	Pedro Merino Ibeas.....	Bonifacio Ortega Merino.
Quintanilla de la Mata.....	>	>	Isidoro Mamolar Santillán...	Victor Labrador López.
Quintanilla del Coco.....	>	>	Bernardino Martín Martín....	Santiago Fernández.
Quintanilla-Pedro Abarca....	>	>	Millán Güemez Arroyo.....	Cipriano Díez Alonso.
Quintanillas (Las).....	>	>	Julián Pardo Santos.....	Angel González Burgos.
Quintanilla-San García.....	>	>	León Busto Sierra.....	Eleuterio Barrasa Barga.
Quintanilla-Sobresierra.....	>	>	Lorenzo González Pérez.....	Segundo González González.
Quintanilla-Somunó.....	>	>	Santiago Benito Martínez.....	Eleuterio García González.
Quintanilla-Vivar.....	>	>	Aniano Díez Ibeas.....	Antonio Bernal García.
Rabanera del Pinar.....	>	>	Simón de Miguel Obajero....	León Manchado Ortega.
Rábanos.....	>	>	Matias Martínez Hernando....	Bernardino Arceredito Díez.
Rabó de las Calzadas.....	>	>	Perfecto Barquín Tobar.....	Ignacio Valdivielso Arnáiz.
Rebolledas (Las).....	>	>	Cesáreo Rojo López.....	Luis López Martínez.
Rebolledo de la Torre.....	>	>	Tiburcio González González..	Alejandro Fontaneda.
Redecilla del Camino.....	>	>	Ildefonso Calvo Merino.....	Gregorio Valgañón Alonso.
Redecilla del Campo.....	>	>	Ruperto San Martín Pérez....	Felipe Cigüenza Cande.
Reinosa.....	>	>	Pedro Pérez Fuente.....	Andrés Manrique Palacios.
Renuncio.....	>	>	José García Vallejo.....	Hipólito de la Fuente.
Retuerta.....	>	>	Patricio López García.....	Policarpo Martín Sancho.
Revilla (La).....	>	>	Fidel Olalla Olalla.....	Tomás Juez Camarero.
Revilla-Cabriada.....	>	>	Eloy López García.....	José Rojo Orcajo.
Revilla del Campo.....	>	>	Dionisio Álvarez Benito.....	Basilio de la Torre Herrero.
Revillarriz.....	>	>	Juan Palacios Álvarez.....	Pedro Martínez Lara.
Revilla-Vallejera.....	>	>	Clémentino Salvador Benito..	Victor Bueltos Arribas.
Rezmundo.....	>	>	José Avendaño García.....	Anastasio Serna Serna.
Riocavado de la Sierra.....	>	>	Francisco López Basurto.....	José Basurto Hernáez.
Riocerezo.....	>	>	Antonio González Delgado..	Patricio Martínez Espiga.
Rióseras.....	>	>	Ambrosio Ibeas Ibeas.....	Buenaventura Mata Saiz.
Rúa.....	>	>	Hermenegildo Maeso Calvo..	Sotero Martínez Requejo.
Robredo-Temiño.....	>	>	Martin Güemes Moradillo....	Guillermo Sáez Delgado.
Rojas.....	>	>	Eladio Ojeda Ojeda.....	Benito Arnáez González.
Ros.....	>	>	Mamerto Peña Alonso.....	Antolin Miguel Guerra.
Royuela de Río Franco.....	>	>	Guillermo Díez.....	Mariano Díez.
Rubapa.....	>	>	Yenancio Gómez Saiz.....	Martin Ortega Ibeas.
Rubalcado de abajo.....	>	>	Julio Buezo Saiz.....	Cesáreo González Saiz.
Rucandio.....	>	>	Pedro Alonso Barceña.....	León Martínez Fernández.
Salas de Bureba.....	>	>	Valentin Tudanca Martínez..	Laureano Alonso Salcedo.
Salas de los Infantes.....	>	>	Agustín Ontañón Terrazas....	Tomás Jiménez Tutor.

Reinosa.

D. José de Castanedo y Polanco, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.ª Julita Eugenia Fernández, hija natural de Alejandra Fernández, nieta de José Fernández y de Juliana López, de 76 años de edad, natural de Montoto, provincia de Burgos, que falleció en Orzales, de esta provincia, donde tenía su domicilio, el día 3 de junio de 1918, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, previniéndose que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Reinosa a 26 de febrero de 1921.—José de Castanedo y Polanco.—Por su mandado, Alejandro Manedo.

Requisitoria.

Vivanco Vivanco (Aurelio), hijo de Blas y Anselma, natural de Barcelona (Burgos), de estado casado, de 32 años, estatura 1'670 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, vestía traje de americana fondo negro, con rayas blancas y verdes poco visibles, gorra gris muy oscura, botas de las llamadas enterizas, bufanda blanca de punto, llevaba abrigo muy parecido al traje, y en la ropa interior sus iniciales, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Béjar, número 60, 2.º, 2.ª, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Dragones de Namancia 11.º de Caballería, D. Eduardo Suárez Roselló, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona 20 de febrero de 1921.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Suárez.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corporación y Junta municipal en las sesiones que celebraron durante el mes de diciembre de 1920.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 del pasado mes.

Conocer en el Cementerio municipal de San José, las siguientes propiedades: A D.ª Benita Perez Barco, la sepultura de 4.ª clase, número 52, del patio de San Lorenzo, y a D. Florentino Bartolomé la de igual clase, nú

mero 117, del patio de San Julián, debiendo abouar ambos las cantidades señaladas en tarifa y sujetarse al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar a D. Vicente Luis para reformar y reconstruir un edificio chalet en el barrio de San Pedro.

Señalar a D. Buenaventura Conde en nombre de su señora madre la alineación correspondiente a las cuatro vías que limitan su finca titulada «Huerta Mayor», y señaladas en el plano levantado por el Sr. Arquitecto municipal con tinta roja, quedando comprendida dentro de esta zona de la finca parte de la alcantarilla de los barrios del sur por cuyo motivo debe prestar la propietaria su conformidad, así como aceptar la obligación el día que por conveniencia pública o particular hubiera precisión de variarla, de que serán de cuenta del propietario del predio los gastos que se originen. La medición de las expropiaciones y apropiaciones que con las líneas señaladas resulten se irán rectificando según se vaya cerrando la finca de tapia o de construcción, debiendo pasar este expediente a la Jefatura de Obras Públicas y publicarse después el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el Reglamento de conservación de carreteras.

Autorizar a D. Daniel Torre Garrido y a D. Benito García para que puedan extraer 30 metros cúbicos de arena y grava el primero y 40 el segundo del álveo del río Arlanzón, previo el pago del arbitrio correspondiente.

Proceder a segunda subasta para la venta de las basuras procedentes del barrido de calles y plazas de la ciudad y domicilios de los residentes en la misma, señalando el día 8 de enero para celebrar la subasta, y modificar las bases 3.ª y 4.ª del pliego anterior en el sentido la primera de que el precio que ha de servir de base será el de 10.000 pesetas y la segunda de que el depósito del 5 por 100 será de 250 pesetas y de 500 la fianza que ha de constituir el remanente para responder del cumplimiento del contrato.

Dejar sobre la mesa, a petición del Sr. Avila, el expediente de la Comisión de Policía Urbana sobre instalación de alumbrado eléctrico en el barrio de Villimar.

Aprobar varias cuentas por gastos de las Comisiones, que en junto ascienden a la cantidad de pesetas 14.232'41.

Acordar enviar un telegrama al señor Presidente del Consejo de Ministros solicitando no se pongan en vigor las nuevas tarifas de los aranceles sin que sean aprobadas previamente por la Junta de Valoraciones, cuya reunión debe convocarse inmediatamente.

Día 10

Reunido el Excmo. Ayuntamiento,

previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 1.º de los corrientes.

Idem la distribución de fondos para el presente mes y cuyo total asciende a la cantidad de 192.169 pesetas.

Declarar pobre a los efectos de la vigente ley de reclutamiento a doña Juana Martínez Sevilla madre del soldado de la 5.ª Comandancia de Sanidad Militar, Gregorio González.

Conceder en el Cementerio de San José las siguientes propiedades:

A D. Hermenegildo Martínez nicho de 1.ª clase y a D.ª Angela Tudanca Barrio, D.ª Matilde Pérez Asenjo, D.ª Guadalupe Gallo González, y D. Arsenio Serrano Cadalso cuatro sepulturas respectivamente en dicho Cementerio, con la obligación de abonar el precio señalado en tarifa a estas concesiones y la de quedar sujetos al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Proceder a la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal.

Acceder a la petición formulada por los vecinos del barrio de Villimar, acordando la instalación en el mismo de alumbrado público eléctrico, aprovechando las circunstancias de verificar D. Angel Hernández, el tendido de una línea por aquella zona, contratando el servicio bajo las condiciones que se señalan.

Aprobar varias cuentas por gastos de las Comisiones, cuyo total asciende a la cantidad de 4.983'08 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Gobierno la moción del Capitular Sr. Cecilia, proponiendo se forme el proyecto correspondiente para la expropiación de solares edificables en esta población, a fin de que la Corporación pueda levantar viviendas, evitando la carencia que actualmente existe.

Igualmente fué tomada en consideración y paso a estudio de la Comisión de Paseos, Caminos y Campos, la moción del Capitular Señor Euedáguila, solicitando que la Corporación requiera a la Excelentísima Diputación provincial para que en el plazo de dos meses devuelva los terrenos del Campo práctico de la Verdad, cedidos a precario, reclamando en caso negativo por vía de apremio la mencionada devolución en el oportuno juicio contencioso.

Día 15.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 de los corrientes.

Amortizar 40 obligaciones municipales correspondientes a los números 1311 a 1320, 1141 a 1150 y 741 a 750.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corpo-

ración en las sesiones que celebró durante el pasado mes de noviembre.

Desestimar la petición de exención de arbitrios por construcción e inrustación de alcantarillas que solicita D. Julián Ortigosa para el edificio que ha construido entre las calles de Madrid y San Pablo.

Idem la de D. Estanislao Germán Manzanedo, para que le sea devuelta la cantidad que satisfizo por impuesto de construcción de un edificio destinado a garage en la calle del General Sanz Pastor.

Idem la de D. Maximino Rodrigo, sobre condonación del citado impuesto en cuanto afecta al pabellón que construye para destinarle a la elaboración de bloques de cemento en la calle de los Pisones.

En la solicitud de la Compañía de Aguas para que se la rebaje del pago del arbitrio por apertura de zanjas para la colocación de las tuberías de aguas en el barrio de Santa Dorotea, se acordó la exención del impuesto por 11 votos en contra de 6.

Fué desestimada la petición de D. José Sáiz, que solicita la venta de un terreno que linda con su casa de la calle de Santa Agueda.

Aprobar la rectificación del terreno cedido al Sr. Artache y la que ha sido practicada por el Sr. Arquitecto en la que constan los metros de terreno que se expropia y apropia y bajo las condiciones que se le señalan.

Denegar la petición solicitada por D. Rufino de la Fuente sobre condonación del impuesto correspondiente a las construcciones de una tejavana en su finca de la calle de las Trinas.

En el dictamen presentado por la Comisión de arbitrios y Hacienda proponiendo se supriman las exenciones de tributo de edificación que amparadas en la interpretación que ha venido dándose al acuerdo de 26 de febrero de 1913, presentó voto particular el Capitular Sr. Euedáguila oponiéndose a la supresión del acuerdo, por estimar que debe fomentarse la protección a cuanto redunde en beneficio del engrandecimiento de la Ciudad, y sometido que fué a votación el dictamen de la Comisión, fué desechado por 10 votos contra 7, quedando por lo tanto en vigor el acuerdo adoptado en 16 de febrero de 1913.

Conceder en el Cementerio Municipal de San José las siguientes propiedades.

A D. Anselmo Torres Juez, D.ª Casilda López Melgosa, D. Benito Ibañez González y D. Manuel Basilio Viejo, cuatro sepulturas respectivamente en el Cementerio dicho, debiendo abonar los interesados las cantidades señaladas en tarifa a estas concesiones y quedar sujetos al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Conceder las siguientes autorizaciones:

A D. Anastasio Román para instalar un pabellón destinado a la industria de cordelería en el solar de su propiedad de la calle de Santa Clara.

A D. Isidro Plaza para ampliar en 2'96 metros la galería actual que da a la calle del Corral de los Infantes.

A los Sres. Sobrinos de Valentín Marcos para construir un edificio en el terreno denominado el Morco, frente al camino de la Plata para dedicarle a talleres de forja.

A D. Valeriano P. Florez Estrada para construir un chalet en terreno de su propiedad en la calle de San Pedro Cardena.

A D. Santos Ortega para instalar un motor eléctrico de 4 H. P. dedicado a su industria de carpintería en la planta baja de la casa número 20 de la calle de Huerto del Rey.

A D. Angel Hernández para instalar postes de conducción de energía eléctrica de alta tensión, desde el Molino Quemado al barrio de Villimar, con un transformador y tres postes en el citado barrio.

Todas estas concesiones habrán de ajustarse a los planos presentados así como la de satisfacer las cantidades señaladas en tarifa.

Denegar el permiso que solicita D. Elías Lopez para colocar una muestra en su comercio de pañería en la pilastra de la casa número 22 de la Plaza Mayor, esquina al Mercado.

Aprobar varias cuentas por gastos de las Comisiones que ascienden a la cantidad de 16.819'92 pesetas.

Quedar enterada y que pase a estudio de la Comisión de Beneficencia el oficio del Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico Auxiliar de la Casa de Socorro al que acompaña el acta levantada y en el que participa que fué acordado declarar la vacante por no alcanzar ninguno de los opositores presentados el número de puntos señalados por el Tribunal.

Día 22

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 15 de los corrientes.

Desestimar la instancia de D. Rufino Vega, que solicita el nombramiento de Vigilante de Arbitrios.

Anular una de las cédulas extendidas a la Profesora de la Normal doña María Castillo Miguel, y al efecto de precisar la anulación si corresponde a la expedida por el Ayuntamiento de Soria o por el de esta Capital, debe la interesada manifestar cual era su destino en 30 de septiembre al objeto de fijar su vecindad.

Llevar a efecto una plantación de árboles castaños en el Depósito Administrativo para mejorar las condiciones de aquellos locales.

Acceder a lo solicitado por D. Angel Hernández pidiendo autorización para colocar postes para el tendido eléctrico de una línea de alta ten-

sión que facilite el fluido necesario a los barrios de Santa Dorotea, San Pedro y San Felices, y calle de Santa Ana, Alfareros y Paseo de los Pisonés, y respecto al emplazamiento del transformador se le consienta instalarle en el lugar donde estuvo la antigua caseta de Consumos entre la carretera de Madrid y el camino de San Agustín, siendo la concesión a título precario y debiendo colocar columnas en vez de postes donde así lo exija el ornato público.

Aprobar varias cuentas por gastos de las Comisiones las que ascienden a la cantidad de 20.490'30 pesetas.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 1000 pesetas hecho por los señores testamentarios de don Agapito Escudero, así como por el de 25 pesetas de un señor que oculta su nombre.

Día 29.

Reunida la Junta municipal, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 1.º de septiembre.

Idem el dictamen que presenta la Comisión designada para informar las cuentas municipales de este término, correspondientes al ejercicio de 1918 y período supletorio de enero a marzo de 1919.

Idem la transferencia acordada por la Corporación en la sesión celebrada el 3 de noviembre pasado con objeto de atender a diversas necesidades y gratificar al personal de Arbitrios por los servicios extraordinarios prestados y la cual importa la cantidad de 10250 pesetas.

Día 29.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

Conceder a D. Luis Torres Sánchez un nicho de 1.ª clase y a don Antonio Dávila Avalos y D. Pedro Sánchez Ausín dos sepulturas respectivamente del Cementerio de San José, debiendo abonar la cantidad correspondiente, señalada en tarifa, y sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar a los sucesores de Valentín Marcós para que instalen un taller de forja en los locales que posee el Sr. Lopidana próximos a la carretera de Francia, estableciendo dos motores eléctricos y un horno para caldear aceros así como un martillo pilón, con arreglo a las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto y que pase a la Comisión de Arbitrios y Hacienda respecto a la exención de arbitrios.

Que el Ayuntamiento no se haga cargo del Pabellón de Exposiciones construido en el paseo de la Quinta interin no se subsanen las deficiencias y defectos de construcción que el facultativo indica en su informe y que se comuniquen a la Junta provin-

cial de Ganaderos con remisión de una copia, rogándola resuelva este asunto a la mayor brevedad, y que una vez corregidas las deficiencias señaladas, se practique nuevo reconocimiento por los técnicos y las Comisiones de Obras, Paseos, Caminos y Campos y Abastos los que emitirán dictamen nuevamente.

Aprobar varias cuentas por gastos de las Comisiones, las que en junto ascienden a la cantidad de 408'50 pesetas.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 12 de enero de 1921.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Grijalba.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos y déficit del presupuesto municipal en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920 21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Grijalba 28 de febrero de 1921.—El Alcalde, Constantino Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sasamon.

Alcaldía de Coruña del Conde.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes a los años de 1915, 1916, 1917 y 1918, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Coruña del Conde 23 de febrero de 1921.—El Alcalde, Donato García.

Alcaldía de La Nuez de abajo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Recaudador de este municipio,

la cobranza del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del reparto general, tendrá lugar en la casa consistorial de este distrito, el día 6 del corriente, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, los contribuyentes que en este día no lo verifiquen, pueden efectuarlo en el domicilio del Recaudador, calle Mayor, número 15, hasta el día 13 de dicho mes. En el mismo período de tiempo se cobran también los atrasos.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Nuez de abajo 1.º de marzo de 1921.—El Alcalde, Evaristo Gómez.

Alcaldía de Oña.

Hallándose formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito, para el año de 1921-22, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Oña 22 de enero de 1921.—El Alcalde, Fermín García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hinestrosa.

Alcaldía de Huerta del Rey.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1921-22, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huerta del Rey 26 de febrero de 1921.—El Alcalde, Venancio Gárate.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Teba.

Hormaza.

Hontoria del Pinar.

San Millán de Lara.

San Mamés de Burgos.

Villegas.

Fontioso.

Robredo Temiño.

Aforados de Moneo.

Riocerezo.

Vadocondes.

Valle de Mená.

Puentedura.

Cubo de Bureba.

Tamarón.

Quintanilla de la Mata.

Fuentelisendo.

Anguix.

Villorrejo.

Alcaldía de Vallegera.

Se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene pecuaria de esta

villa, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, pudiendo además el agraciado contratar con los vecinos de esta villa la asistencia y herrado de 40 pares de mulas.

Vallegera 10 de febrero de 1921.—El Alcalde, Evencio Balbás.

Alcaldía de Quintanilla-Somuño.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, con la dotación anual de 600 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a la misma, presentarán sus instancias en papel correspondiente ante esta Alcaldía, acompañadas de la certificación de buena conducta, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Quintanilla Somuño 1.º de marzo de 1921.—El Alcalde, Pablo Benito

Alcaldía de Itero del Castillo.

Se halla vacante la plaza de guarda del campo de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Itero del Castillo 1.º de marzo de 1921.—El Alcalde, Dámaso Rojo.

Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL